



RESOLUCION D.P.P. N°

USHUAIA,

VISTO el expediente DPP N°E-31-2025, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **“ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL EN EDIFICIO DPP PARA PAÑOL”**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se gestiona la ejecución de las obras de acondicionamiento de paredes, pisos, cielorrasos e instalación eléctrica para el funcionamiento de un local administrativo destinado a pañol de la D.P.P.

Que mediante Resolución D.P.P. N°RES-115-2025, y su modificatoria, obrantes en adjuntos 13 y 14, se autorizó la convocatoria a contratación directa N°08/25 y se autorizó el gasto de la misma por la suma de Pesos Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Dos con 85/100 (\$5.949.962,85).

Que mediante Resolución D.P.P. N°RES-182-2025, incorporada en adjunto 31, se declara desierta la contratación directa N°08/2025 aprobada mediante Resolución D.P.P. N°RES-115-2025 y su modificatoria, y se autoriza a realizar una nueva convocatoria.

Que en adjunto 30 se incorpora Planilla de Cómputo y Presupuesto actualizado por el área Técnica, el que asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Diez y Seis con 63/100 (\$5.958.816,63), realizado al mes de febrero 2025, correspondiendo en función del mismo, efectuar el procedimiento de contratación directa.

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación, obrando el Preventivo Presupuestario N°117, incorporado en adjunto 33.

Que en consecuencia resulta procedente autorizar la segunda convocatoria para efectuar una nueva contratación directa, encuadrándose la misma y el gasto que de ella se derive en el artículo 9 inciso a) de la Ley Provincial N° 13.064 y Jurisdiccional de Obras Públicas aprobado por Decreto Provincial N° 594/2023, Resolución M.O. y S.P. N° 160/2021 y Resolución M.O. y S.P. N°418/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69 y en el Decreto Provincial N° 3139/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la segunda convocatoria a contratación directa, que tramita la Obra “ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL EN EDIFICIO DPP PARA PAÑOL”, en virtud de los considerandos que anteceden y de conformidad a los datos del comunicado obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Aprobar: la Memoria Descriptiva, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Obras Públicas, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y el Plano de Ubicación del Pañol que, como Anexos II -III - IV y V, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Autorizar el gasto de la Contratación Directa por la suma de Pesos Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Diez y Seis con 63/100 (\$5.958.816,63).

ARTICULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 4-420210, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5º.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA

LLAMADO A COMPRA DIRECTA Nº 08/2025, PARA LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL EN EDIFICIO DPP PARA PAÑOL". La Dirección Provincial de Puertos llama a Compra Directa Nº 08/2025, conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE D.P.P.: E-31-2025

OBJETO: ejecución de la Obra: **"REALIZAR OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PAREDES, PISOS, CIELORRASOS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA QUE FUNCIONE UN LOCAL ADMINISTRATIVO DESTINADO A PAÑOL DE LA DPP"**.

PRESUPUESTO OFICIAL Pesos Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Dieciséis con 63/100 (\$5.958.816,63).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: El lugar y fecha límite para la presentación de ofertas es: **Lugar:** Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos. Av. Maipú Nº 510, Ushuaia.

Fecha y Hora Límites: 27/02/2025 a las 10:30 hs.

APERTURA DE SOBRES: La apertura de ofertas se llevará a cabo en:
Lugar: Dirección Provincial de Puertos, Maipú 510 - Ushuaia

Fecha y Hora de Apertura: 27/02/2025 a las 11:00 hs.

OBTENCIÓN DE PLIEGOS: Los Pliegos podrán descargarse de la Página Web www.compras.tierradelfuego.gob.ar a partir del presente anuncio.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Anexo II **MEMORIA DESCRIPTIVA**

01.- OBJETO DE LA OBRA: **REALIZAR OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PAREDES, PISOS, CIELORRASOS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA QUE FUNCIONE UN LOCAL ADMINISTRATIVO DESTINADO A PAÑOL DE LA DPP.**

02.- COMITENTE: **D.P.P. AV. MAIPÚ N°510 – USHUAIA – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO AeIAS.**

03.- LOCALIZACIÓN: **PREDIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS.**

04.- NORMA DE APLICACIÓN: **LEY 13.064 DE OBRAS PÚBLICAS.**

05.- PRESUPUESTO OFICIAL: **\$ 5.958.816,63.- (Pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 63/100)**

06.- PLAZO DE OBRA: **QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS.**

07.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: **AJUSTE ALZADO.**

08.- ANTICIPO FINANCIERO: **SE OTORGARÁ UN ANTICIPO FINANCIERO DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL CONTRATO DE OBRA CORRESPONDIENTE.**

09.- CERTIFICACIÓN: **MENSUAL.**

10- PLAZO DE GARANTÍA: **DOCE (12) MESES.**

11.- GARANTÍA DE OFERTA: **UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

12.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: **TREINTA (30) DÍAS.**

13.- GARANTÍA DE OBRA: **CINCO POR CIENTO (5%) DEL MONTO DEL CONTRATO.**

14.- REPRESENTANTE TÉCNICO: **INGENIERO, ARQUITECTO, MAESTRO MAYOR DE OBRAS.**

*Se exige **PRESENCIA EFECTIVA** en el emplazamiento de las obras. Se establece un mínimo de DOS (2) horas diarias de la jornada laboral, a convenir con la Inspección de Obra. El solo incumplimiento durante tres (3) días seguidos o cinco (5) alternados ameritará su remoción y nueva designación, la que quedará sujeta a la aprobación de la Inspección de Obra, con más las multas que correspondan.*

Se exige la presentación a cargo del Representante Técnico de un PARTE DIARIO, de la jornada anterior, deberá contener sin excepción el visto bueno de la Inspección de Obra. Modelo claro y detallado a definir por la Inspección de Obra. Deberá informar domicilio particular, teléfono particular, teléfono celular y Mail (casillas de correo).

15.- JEFE DE OBRA: Se exige **PRESENCIA EFECTIVA FULL TIME** durante toda la jornada laboral en el emplazamiento de las obras. Deberá informar domicilio particular, teléfono particular y teléfono celular.

16.- VISITA DE OBRA: **OBLIGATORIA Y PREVIA A COTIZACIÓN EN FECHA A COORDINAR CON DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.**

17.- VALOR DEL PLIEGO: **SIN CARGO-** El mismo podrá ser descargado de la página oficial de la DPP, <http://www.dpp.gob.ar/web/category/licitaciones/> o de la página oficial de la provincia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

INDICE

Artículo 1º: Objeto del Llamado a Contratación Directa.....	3
Artículo 2º: Presupuesto Oficial	3
Artículo 3º: Plazo de Ejecución de la Obra	3
Artículo 4º: Impedimentos para ser Oferentes	3
Artículo 5º: Anticipo Financiero	4
Artículo 6º: Obtención y Valor del Pliego	5
Artículo 7º: Consultas y Aclaraciones	5
Artículo 8º: Visita de la Obra	5
Artículo 9º: Presentación de las Propuestas	5
Artículo 10º: Lugar, Fecha y Hora de Apertura de las Ofertas	6
Artículo 11: Documentación a presentar por el Oferente	7
11.2.- Requisitos Técnicos	9
11.3.- Propuesta económica	10
Artículo 12: Requisitos mínimos exigidos de Inadmisibilidad	10
Artículo 13: Mantenimiento de Oferta	11
Artículo 14: Consulta de Ofertas	11
Artículo 15: Garantía de cumplimiento de Contrato	12
Artículo 16: Inicio de la Obra	12
Artículo 17: Plan de Trabajos y Curva de Inversión	12
Artículo 18: Plazo de Garantía	12
Artículo 19: Sistema de Contratación	12
Artículo 20: Representante Técnico	13
Artículo 21: Seguros	13
Artículo 22: Redeterminación de Precios	15
Artículo 23: Procedimiento de Certificación y Pago	16
Artículo 24.- Fondo de Reparos	18
Artículo 25: Recepción de la Obra	18



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III

Recepciones parciales.....	18
Recepción definitiva.....	18
Artículo 26: Liquidación final de la obra	19
Artículo 27: Devolución del Fondo de Reparos.....	19
Artículo 28: Régimen de Multas.....	20
Artículo 29: Documentos del Contrato – Orden de prelación.....	22
ADJUNTO I - CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA	23
ADJUNTO II - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN	24
ADJUNTO III - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN ..	25
ADJUNTO IV-PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO	26
ADJUNTO V- PLANILLA ANÁLISIS DE PRECIOS.....	27
ADJUNTO VI- FORMULARIO DE PROPUESTA	28

CLÁUSULAS PARTICULARES



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III

Artículo 1º: Objeto del Llamado a Contratación Directa

La presente Contratación Directa tiene por objeto contratar la Obra: "REALIZAR OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PAREDES, PISOS, CIELORRASOS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA QUE FUNCIONE UN LOCAL ADMINISTRATIVO DESTINADO A PAÑOL DE LA DPP".

Artículo 2º: Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Dieciséis con 63/100 (\$5.958.816,63), a valores del mes de Febrero de 2025.

Artículo 3º: Plazo de Ejecución de la Obra

El plazo de ejecución de la obra se fija en Quince (15) días corridos, contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra.

Artículo 4º: Impedimentos para ser Oferentes

Carecerá de validez a los fines de la Contratación Directa, toda OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los impedimentos que se detallan a continuación:

- 4.1 Las sociedades o entidades sin fines de lucro cuyos socios, miembros del directorio o consejo de administración, o gerentes, según el caso, estén sancionados de acuerdo con los puntos 12 a 14 del presente, como así también los cónyuges de los sancionados, cualquiera fuera el carácter en que pretendan inscribirse.
- 4.2 Las firmas sucesoras de firmas sancionadas, cuando a criterio de la autoridad de aplicación, existieran indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia, para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras.
- 4.3 Los agentes del Estado Nacional, Provincial, Municipal y de Entes Autárquicos y las sociedades tipificadas en la Ley Nº 19.550 integradas total o parcialmente por los mismos, en tanto dichas sociedades no realicen oferta pública de sus acciones, y la participación del agente sea superior al 15%. Quedan exceptuados de tal prohibición el personal docente con cargos suplentes, interinos y/o titulares hasta



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III

10 horas cátedra semanales.

4.4 Las empresas en situación de quiebra o liquidación

4.5 Los inhibidos y los concursados civilmente.

4.6 Los condenados en causas judiciales vinculadas a contrataciones con el Estado Provincial. Esta prohibición alcanzará tanto a las personas físicas como a las personas jurídicas cuyos socios, administradores o apoderados se encuentren en dicha condición. Asimismo, se hace extensiva a los cónyuges de sobre quien recaiga dicha condena. La autoridad de aplicación podrá acordar la inscripción en virtud de la naturaleza de los hechos, las circunstancias en que se cometieron o el tiempo transcurrido si juzgare que la condena no es incompatible con la condición de proveedor del Estado.

Constituirán excepciones a la presente cláusula las expresamente previstas en el Artículo 34, Punto 5) del Decreto Provincial N° 674/11.

Artículo 5º: Anticipo Financiero

De ser requerido por la empresa, se podrá otorgar un anticipo financiero de no más de Veinte por ciento (20%) del monto del contrato.

El anticipo financiero deberá ser solicitado por el adjudicatario mediante nota que será presentada en la Mesa de Entradas de la D.P.P. de la ciudad de Ushuaia, una vez suscripto el contrato de obra pública.

El anticipo financiero será garantizado mediante póliza de seguro de caución a satisfacción de la D.P.P. y cubrirá el cien por cien del monto otorgado.

Cumplido, se procederá al pago del mismo en un plazo no superior a los QUINCE (15) días contados desde su aprobación por la autoridad competente, la que podrá otorgarse una vez suscripta el Acta de Inicio de Obra.

El anticipo financiero se descontará de cada certificado básico en forma proporcional al monto certificado.

Conforme se concreten reintegros parciales del anticipo, podrá reemplazarse la póliza.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III

Artículo 6º: Obtención y Valor del Pliego

El Pliego de la presente licitación se podrá descargar de la página oficial web www.compras.tierradelfuego.gob.ar, a partir de la fecha que se consigne en el aviso del llamado.

Artículo 7º: Consultas y Aclaraciones

Todos los interesados podrán formular sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones o consultas relacionadas con el contenido del Pliego, las que deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la D.P.P. o enviarse al correo institucional administración@dpp.gob.ar, hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, contados desde la efectiva recepción del requerimiento en la D.P.P.

La autoridad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas.

Artículo 8º: Visita de la Obra

El oferente deberá ponerse en contacto con el área de la Dirección de Estudios y Proyectos de la D.P.P., sita en Avenida Maipú N° 510 de la ciudad de Ushuaia o bien vía telefónica al 02901 – 431443 / 424022, internos 1118-1120-1153, para coordinar el día de la visita al predio y la firma de la Constancia de Visita del lugar de la obra según formulario obrante en el **ADJUNTO I** del presente Pliego.

Artículo 9º: Presentación de las Propuestas

Las propuestas serán presentadas en sobre único, perfectamente cerrado, sin membrete o marca alguna, con la única indicación en el anverso del sobre de la siguiente inscripción:

<p>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2025 OBRA: "ACONDICIONAMIENTO DE PAREDES, PISOS, CIELORRASOS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA QUE FUNCIONE UN LOCAL ADMINISTRATIVO DESTINADO A PAÑOL DE LA DPP." Fecha de Apertura: 27/02/2025 Hora de Apertura: 11:00 h</p>
--



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III

1. Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos, sita en Avenida Maipú N° 510 – Ushuaia, hasta el día y hora indicados en el aviso del llamado a licitación, la que dejará constancia de la recepción por medio del sello de recepción, fecha y hora.
2. Las ofertas que se reciban por correo postal se considerarán presentadas en el momento de su recepción en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos, en Avenida Maipú N° 510- Ushuaia – Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
3. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional y firmada en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar por el oferente, su representante legal o apoderado, en cuyo caso deberá acompañarse la documentación que acredite la calidad invocada.
4. La documentación que se solicite ser presentada en copia certificada, esta deberá efectuarse como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos, con excepción de aquellos casos en los cuales sea otra autoridad quien exclusivamente deba realizarlo.
Para la certificación ante la Dirección General de Administración deberá presentar la documentación original.
Ante la eventualidad que la certificación notarial de las copias acompañadas responda a otra jurisdicción, la firma del escribano interviniente deberá contar con la correspondiente legalización del Colegio de Escribanos.
5. La oferta debe ser clara, sin enmiendas ni raspaduras y en caso que las hubiera en partes las esenciales de la propuesta, deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante legal, a fin de evitar erróneas interpretaciones.

Artículo 10º: Lugar, Fecha y Hora de Apertura de las Ofertas

El lugar, la fecha y hora límites para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por la Dirección General de Administración, mediante Comunicado, que también será publicado en los medios que establece la reglamentación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III

A la hora fijada para el Acto de Apertura, se pondrán los sobres a disposición de las autoridades de dicho acto para proceder a iniciar el mismo.

Ante cualquier consulta, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos 02901-424022/43 internos 1124/1143, o al correo electrónico administración@dpp.gob.ar.

Artículo 11: Documentación a presentar por el Oferente

11.1.- El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

IMPORTANTE: NO IMPRIMIR EL PLIEGO LICITATORIO, a excepción de la documentación que se requiere en el mismo, ya que se establece el conocimiento íntegro del mismo, mediante el Formulario de Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación, del ADJUNTO III del presente Pliego.

a) Constancia de la constitución de la garantía de la oferta a favor del Comitente, que será del uno por ciento (1 %) del monto del presupuesto oficial, la cual deberá tener una vigencia por el plazo del mantenimiento de oferta previsto en las presentes cláusulas.

La garantía indicada podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- 1) En efectivo, mediante depósito en la Cuenta Corriente de la Dirección Provincial de Puertos N° 1710265/8 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando comprobante pertinente.
- 2) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la CONTRATACIÓN. El ORGANISMO CONTRATANTE depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- 3) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del ORGANISMO CONTRATANTE.
- 4) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS.

b) Constancia de Visita del lugar de la obra según formulario obrante como **ADJUNTO I** del presente Pliego.

c) Formulario de Declaración Jurada de datos personales y aceptación de jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III

Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, debidamente firmado, del **ADJUNTO II** del presente Pliego, constituyendo domicilio especial dentro de la ciudad de Ushuaia.

d) Formulario de Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación, debidamente firmado, del **ADJUNTO III** del presente Pliego.

e) Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad del oferente, del representante legal o apoderado que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la oferta.

e) En caso de presentarse ofertas por parte de Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Cooperativas u otro tipo societario, se deberá adjuntar la documentación que acredite su condición de tal, sea Estatuto o Contrato Social y sus modificaciones, si las hubiera, con su debida inscripción en la Inspección General de Justicia o Registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social, y última designación de autoridades vigente.

Acompañar certificado actualizado de situación regular expedido por la Inspección General de Justicia.

Uniones Transitorias:

A los efectos de la presentación a la Contratación Directa de una Unión Transitoria, será suficiente efectuarlo mediante acta notarial en la cual se manifieste la voluntad de constituirse en tal contrato asociativo.

En caso de resultar adjudicada, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá cumplimentar lo dispuesto en los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación (C.C.C.). La falta de cumplimiento de lo aquí establecido, determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

La empresa que integre una Unión Transitoria, a los efectos de esta Contratación, no podrá participar en forma individual o formando parte de otra Unión Transitoria.

Toda la documentación de este apartado deberá ser presentada en copia certificada por Escribano Público o por la Inspección General de Justicia Registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social.

f) Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la oferta, en copia certificada.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III

g) Constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

h) Constancia de inscripción ante la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) y Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre Deuda) expedido por AREF.

Si el oferente no opera como contribuyente de ingresos brutos en la Provincia de Tierra del Fuego AelAS, corresponde adjuntar Certificado de No Inscripción, o en su caso deberá presentar Certificado de Inscripción en Convenio Multilateral, pudiendo presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal previo a la firma del contrato, de no contar al momento de la presentación de ofertas con el alta de la jurisdicción Tierra del Fuego, en caso de resultar adjudicado.

i) Constancia de inscripción en el registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, AelAS (PROTDF).

j) Comprobante de pago de aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social, L.R.T. y seguro de vida obligatorio, de los últimos tres (3) meses, de corresponder por contar con personal dependiente.

k) Certificado de capacidad de contratación anual para licitación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o copia autenticada por Escribano Público, con la indicación actualizada del saldo libre de capacidad de contratación anual en la sección que corresponda conforme al objeto de la obra.

11.2.- Requisitos Técnicos

a) Declaración Jurada de Mano de Obra Local (MOL) que especifique el porcentaje de personal que afectará a la obra en caso resultar adjudicado, con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 43 de la Ley Provincial N° 278 y Decreto Provincial N° 3752/06

b) Planilla de Cómputo y Presupuesto de los ítems componentes de la obra respetando el itemizado establecido en el formulario obrante como **ADJUNTO IV** del presente Pliego, presentando además un Pen Drive conteniendo los archivos de dicha planilla en formato Excel.

c) Análisis de precios de todos los ítems componentes de la obra, indicando el cómputo de la totalidad de los materiales a utilizar, precisando su cantidad y valor,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III

según modelo establecido en el formulario obrante como **ADJUNTO V** del presente Pliego.

d) Plan de Trabajo y Curva de Inversión que ilustre adecuadamente el desarrollo en el tiempo de todas las previsiones y tareas necesarias para la concreción de la obra, así como los montos mensuales que deberá erogar el Comitente en consecuencia.

e) Nota con indicación del nombre del Representante Técnico de la empresa, quien también firmará la totalidad de la documentación inherente a la oferta.

Dicho representante deberá encontrarse debidamente matriculado en el correspondiente Colegio Profesional de la Provincia de Tierra del Fuego y en la Municipalidad de Ushuaia.

A tal fin, debe adjuntar el correspondiente comprobante actualizado de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional de la Provincia.

La totalidad de los documentos contenidos en el sobre deberán ser firmados por el titular y/o representante de la empresa y el Representante Técnico (con sello aclaratorio).

11.3.- Propuesta económica

La Propuesta Económica se realizará en el Formulario Oficial debidamente firmado por el proponente y Representante Técnico, según formato obrante como **ADJUNTO VI** del presente Pliego.

En caso de discrepancia entre los montos consignados en letras y en números, se estará al establecido en letras.

Artículo 12: Requisitos mínimos exigidos de Inadmisibilidad

La no presentación de los siguientes requisitos al momento de la apertura de ofertas será suficiente motivo para el rechazo de la propuesta, sin que dé lugar a reclamo alguno por parte del oferente, debiendo dejar constancia de su incumplimiento en el Acta de Apertura:

1.- Formulario de Propuesta

2.- Comprobante original /electrónico de la constitución de garantía de oferta



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III

- 3.- Constancia de Visita de obra
- 4.- Planilla de Cómputo y Presupuesto
- 5.- Análisis de Precios
- 6.- Plan de Trabajos y Curva de Inversión

Artículo 13: Mantenimiento de Oferta

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de Treinta (30) días corridos.

Artículo 14: Consulta de Ofertas

Los proponentes podrán consultar las ofertas presentadas durante DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, salvo que en el acto de apertura se establezca una fecha distinta.

Los oferentes podrán efectuar presentaciones dentro de los DOS (2) días siguientes a la finalización de la vista concedida, con motivo de la consulta autorizada por este artículo, las que deberán ser efectuadas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa y podrán ser evacuadas y analizadas por la comisión.

Artículo 15: Evaluación de los Oferentes

La comisión que evalúe las ofertas, verificará en todos los casos el cumplimiento de los requisitos del Pliego. Se considerará propuesta admisible aquella que haya cumplido con las exigencias impuestas en el presente Pliego y se obligue a proveer toda aclaración y/o justificación que la Comisión Evaluadora pueda solicitar y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la contratación y que, a juicio fundado de dicha Comisión, contenga las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra.

Los oferentes estarán obligados a suministrar la información aclaratoria, complementaria o subsanación de defectos formales que a solicitud de la Comisión Evaluadora se considere necesaria, dentro de los DOS (2) días a contar desde la notificación fehaciente desde el requerimiento, y si no se cumpliera el término en dicho período, se considerará desestimada la oferta.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III

Artículo 16: Garantía de cumplimiento de Contrato

El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato del CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la oferta adjudicada, la que se formalizará al momento de suscribir el Contrato de Obra.

La garantía se constituirá conforme los medios indicados en el punto 11.1- a) del presente Pliego.

La garantía de contrato deberá mantener su vigencia hasta la aprobación de la recepción definitiva de la obra y se devolverá, de corresponder, una vez que se apruebe dicha recepción.

Artículo 17: Inicio de la Obra

Firmado el contrato, el inicio de obra se efectuará en el plazo de QUINCE (15) días corridos a contar desde su suscripción.

El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada del Comitente.

Artículo 18: Plan de Trabajos y Curva de Inversión

En el lapso de TRES (3) días de iniciada la obra el Contratista deberá presentar el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión actualizados, considerando el plazo de duración de obra según el contrato de obra pública.

Artículo 19: Plazo de Garantía

El plazo de garantía de obra será de Doce (12) días meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria siendo la contratista durante dicho plazo, responsable de la conservación y reparación de las obras, salvo los efectos resultantes del uso indebido de las mismas.

Artículo 20: Sistema de Contratación

Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III

Artículo 20: Representante Técnico

El Representante Técnico deberá ser Ingeniero, Arquitecto, Maestro Mayor De Obras, debiendo estar matriculados en los consejos profesionales respectivos. El mismo deberá ser aceptado previamente por la D.P.P.

Artículo 21: Seguros

Las pólizas correspondientes, junto con los recibos de pago deberán ser presentadas por el Contratista, en el plazo de DIEZ (10) días corridos de suscripto el, no pudiendo iniciar los trabajos en ningún caso sin el previo cumplimiento de la presentación antes indicada.

En tal sentido la Contratista presentará a la D.P.P. los siguientes seguros:

a) RESPECTO DE LA LEY DE RIESGOS DE TRABAJO: La Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones, el original y/o fotocopia certificada del Contrato de Afiliación a la A.R.T., Nómina del Personal incluido y Listado de Prestadores, según la Ley N° 24.557.

No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina del personal autorizado a ingresar a la misma, debiendo incluir dicho listado la siguiente información:

- Apellido y nombre
- N° de C.U.I.L.
- Categoría
- Fecha de ingreso a la empresa

El Contratista deberá informar las altas y bajas del personal que se produzcan en el transcurso de la obra, acompañando las constancias de Alta y de Baja ante la A.F.I.P.

El Contrato de Afiliación a la A.R.T. deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal a la obra.

b) COBERTURA POR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: Deberá comprender la Responsabilidad Civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubiera acontecido dentro o en la vecindad inmediata del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III

sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.

Cubrirá también la responsabilidad extracontractual por lesiones, incluyendo la muerte causada a los operarios que desempeñen sus tareas en la obra y personal de la inspección de la D.P.P.

c) SEGURO PARA TODO RIESGO DE LA CONSTRUCCIÓN: Deberá cubrir los riesgos de la obra hasta su recepción definitiva, mediante una Póliza de Seguro de Caución por igual monto al total del precio de contratación, accesorios, multas y demás que pudiera corresponder, a nombre de D.P.P., aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación acompañada por recibo oficial de la Compañía Aseguradora que acredite la cancelación absoluta hasta la extinción total de las obligaciones del Adjudicatario emanadas del presente Pliego licitatorio.

d) SEGURO ACCIDENTE DE TRABAJO: Será de aplicación la Ley de Riesgos del Trabajo (L.R.T.) N° 24.557 y dará cobertura a todo el personal afectado a la obra, incluido el Representante Técnico, personal de Inspección del Comitente y del Sub-Contratista, de corresponder este último.

e) SEGURO ACCIDENTES PERSONALES: Dará cobertura a todo el personal afectado a la obra, incluido Representante Técnico, Personal de Inspección del Comitente y del SubContratista, de corresponder.

f) SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO: será de aplicación a la Ley de Trabajo y dará cobertura a todo el personal en relación de dependencia con la contratista.

g) SEGURO TÉCNICO: Será tomado para resguardar las máquinas y equipos de propiedad del Contratista destinados a la obra en ejecución durante el lapso en que se encuentren afectados. **(De corresponder)**

ASPECTOS COMUNES A LAS PÓLIZAS CITADAS:

Las pólizas de seguros requeridas deberán ser presentadas con antelación no inferior a DIEZ (10) días corridos a la iniciación de los respectivos riesgos a fin de su análisis



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III

por el Comitente.

El Comitente se reserva el derecho, conforme a los antecedentes que emita, a solicitar el reemplazo de la Aseguradora por otra a elección del Contratista.

De subsistir obligaciones, el Comitente podrá lograr su contratación en forma directa con cargo al Contratista.

Artículo 22: Redeterminación de Precios

Será de aplicación la Redeterminación de Precios que, en materia de obras públicas en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, fuera establecida por Ley Provincial N° 1.408 y sus normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias dictadas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Los precios de los ítems se redeterminarán mensualmente, siempre que se hubiera alcanzado como mínimo el 90% del avance acumulado de obra proyectado y aprobado.
- La presente obra se redeterminará con los índices publicados por la Comisión de Redeterminación de Precios en Contratos de Obras Públicas de la Provincia de Tierra del Fuego.
- La fecha base de los cálculos será el mes de apertura de las ofertas.
- La forma de redeterminación será conforme el Art. 4º inciso c) de la Ley Provincial N° 1.408.
- Las Redeterminación de Precios provisorias se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento del cálculo.
- El contratista podrá presentar simultáneamente el certificado básico y el certificado de redeterminación provisoria.
- En caso de corrección del certificado básico, se deberá presentar nuevamente el certificado de redeterminación provisoria corregido.
- El plazo y modalidad para el pago de los certificados de redeterminación de precios será igual al establecido para los certificados básicos y se computará a partir de la fecha de verificación del mismo por parte del área pertinente sin observaciones.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III

- Los Certificados de Redeterminación de Precios están sujetos a descuentos por: fondos de reparos, en iguales porcentajes que los aplicados a los certificados básicos.
- Las redeterminaciones definitivas de precios se realizarán al finalizar la obra salvo que la DPP manifieste expresamente que se desea una periodicidad determinada.
- Las variaciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales serán consideradas en los certificados de redeterminación de precios a partir de su entrada en vigencia.

Artículo 23: Procedimiento de Certificación y Pago

A los fines de su certificación, la Contratista confeccionará los pertinentes certificados de obra, los cuales podrán ser Mensuales. Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La certificación se hará según el siguiente detalle:

1) La medición de los trabajos deberá efectuarse indefectiblemente el último día hábil de cada mes por el Inspector de Obra, con la asistencia del Representante Técnico del Contratista, labrándose el Acta de Medición respectiva.

2) La presentación de los Certificados de obra por parte del Contratista deberá efectuarse por Nota de Pedido dentro de los CINCO (5) primeros días de cada mes. Caso contrario dicha certificación deberá efectuarse en el mes siguiente, dentro del plazo previsto para la presentación.

Esta circunstancia no dará derecho al cobro de intereses por el término del desfase de la certificación.

3) La Inspección de Obra mediante Orden de Servicio, comunicará a la Contratista que los Certificados de obra han sido verificados y esta última estará en condiciones de presentar la Factura correspondiente.

4) La Contratista deberá presentar por Mesa de Entradas de la D.P.P. para el cobro del certificado la siguiente documentación:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III

a) Factura que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP vigentes al momento de su presentación.

b) Libre deuda de los ingresos brutos vigente extendido por AREF. Los contribuyentes comprendidos en Convenio Multilateral deberán presentar el certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por AREF o DGR.

La no presentación del certificado de cumplimiento fiscal indicado dará lugar a la retención del doble de la alícuota que corresponda.

c) Comprobante de pago de los aportes y contribuciones, de la A.R.T y del Seguro de Vida Obligatorio del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior.

d) Formulario 931 y nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la A.F.I.P.

e) Constancia del Certificado de Afiliación de la A.R.T. (Ley Nº 24.557) con el detalle del personal amparado, incluyendo período de vigencia. El mismo debe actualizarse a la fecha de vencimiento que indique el documento.

f) Constancia de Contratación del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Decreto Ley Nº 1567/74) con el detalle del personal amparado.

g) El Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y junto con cada certificado un registro fotográfico correspondiente a los trabajos certificados con leyenda marginal que permita su identificación, el que deberá ser impreso en papel y en formato digital.

Deberán estar conformadas por el Representante Técnico y la Inspección de Obra.

5) El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días de la presentación de la factura correspondiente, acompañada por el Acta de Medición y el Certificado de Obra aprobados.

Dicho plazo se interrumpirá en caso de que se formulen observaciones que deban ser corregidas por la Contratista, reiniciándose una vez que la Contratista presente las modificaciones requeridas.

La D.P.P. efectuará, de corresponder, una retención en los pagos de los certificados, por tipo de obra, correspondiente al régimen de Seguridad Social, conforme la normativa vigente dictada por la AFIP.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III

Artículo 24.- Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5 %) de cada certificado básico y de redeterminación de precios, excepto los de intereses.

Los fondos de reparos podrán sustituirse por póliza de seguro de caución, a satisfacción de la D.P.P.

En caso que el Contratista no sustituya los fondos de reparos por póliza, deberá tenerse en cuenta que la D.P.P. reintegrará los fondos de reparos constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

Artículo 25: Recepción de la Obra

Recepciones parciales

Se efectuará una única Recepción Provisoria de las obras, aun cuando para su ejecución hubieren regido plazos parciales, salvo que las Cláusulas Particulares consideren conveniente autorizar varias o que, por necesidades posteriores, el Comitente decida acordarlas con el Contratista.

Las recepciones parciales se otorgarán sobre sectores de obra terminada que puedan librarse al uso, mediante un acta que posteriormente deberá ser ratificada por autoridad competente.

En caso de efectuarse Recepciones Provisorias parciales, una vez cumplido el plazo de garantía fijado se practicarán las correspondientes recepciones parciales definitivas. En este caso el contratista tendrá derecho a que se le devuelva la parte proporcional de la garantía de contrato y de los fondos de reparos.

Recepción definitiva

La recepción definitiva de la obra se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieran indicado en el Acta de Recepción Provisoria, las que pudieran haber aparecido durante el período de garantía y habiendo cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo al contrato. El acta que a tal fin se emita deberá ser ratificada por autoridad competente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III

Para realizar dicha recepción la Inspección de Obra verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes y posibles defectos originados en vicios ocultos.

A partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Definitiva se podrá gestionar la devolución de la garantía de contrato y restitución de los fondos de reparos, de corresponder.

Artículo 26: Liquidación final de la obra

Una vez realizada la Recepción Definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la Liquidación Final de la obra, la que se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días corridos de recibida definitivamente la misma.

Esta Liquidación Final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por la Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la Liquidación Final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos por la Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta Liquidación Final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondieran efectuar al Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta Liquidación Final, una vez aprobada por el Comitente, adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

Artículo 27: Devolución del Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos, o los saldos que hubiera de éste de haberlo sustituido por póliza de seguro de caución, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que le fuere exigible y que surja de la Liquidación Final, dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de aprobación de la Liquidación Final.

En caso de Recepciones Parciales Definitivas, el Contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional del Fondo de Reparos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III

Si el Contratista no subsanara las deficiencias verificadas en los plazos establecidos por la Inspección, el Comitente podrá realizar tales reparaciones por sí o contratando a terceros, descontando de la suma del Fondo de Reparos a devolver los gastos en que incurriera para su resolución, sin que ello dé lugar a ulteriores reclamos por parte del Contratista.

Artículo 28: Régimen de Multas

Los incumplimientos en que incurriere el Contratista, aunque fueren en forma parcial, lo harán pasible de la aplicación de las siguientes multas:

a) Mora en la iniciación de los trabajos:

Si el Contratista sin causa justificada no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido por la D.P.P. corresponderá aplicar una multa del UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato por cada día de demora en iniciar las obras. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquélla.

b) Mora en la ejecución de los trabajos:

Cuando, sin causa justificada, el Contratista incumpla el Plan de Trabajos, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto que surja de la diferencia entre: el monto de los trabajos previstos que debieron realizarse y el total ejecutado correspondiente al mes a certificar.

El incumplimiento indicado tendrá una tolerancia del 5 % en menos del monto previsto ejecutar. Al regularizarse la obra, la multa por incumplimiento del Plan de Trabajos será íntegramente devuelta al Contratista.

c) Mora en la terminación de los trabajos:

Si el Contratista no diera total y correcta terminación de los trabajos al vencimiento del plazo contractual, la D.P.P. aplicará una multa en forma acumulativa, por cada día de demora, conforme el siguiente detalle:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III

- 1.- Del 01° al 10° día: UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato por día.
- 2.- Del 11° al 20° día: DOS POR MIL (2 ‰) del monto del contrato por día.
- 3.- Del 21° al 30° día: TRES POR MIL (3 ‰) del monto del contrato por día.
- 4.- Del 31° al 45° día: CUATRO POR MIL (4 ‰) del monto del contrato por día.

d) Demora en el cumplimiento de una Orden de Servicio:

Se aplicará una multa del UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato por cada día de demora en el cumplimiento de una Orden de Servicio emitida por la Inspección de Obra. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

e) Suspensión de los trabajos sin causa justificada

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa debidamente justificada, el Comitente deberá aplicar una multa equivalente al UNO POR MIL (1‰) del monto de contrato por cada día de suspensión y sin perjuicio de las otras penalidades que pudieran corresponderle. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

f) Otras infracciones

1) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, CINCO DÉCIMAS POR MIL (0.5 ‰) del monto de contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

- 1) El incumplimiento a la presentación del plan de trabajo dará lugar a la aplicación de una multa del CINCO POR MIL (5‰) del monto del contrato, independientemente de otras que pudieran corresponder.
- 2) El incumplimiento de lo estipulado en cuanto a elementos a proveer por el Contratista, aunque sea en forma parcial (Falta de entrega de algún elemento y/o servicio en tiempo y forma), dará lugar a la aplicación de una multa por día de atraso en la entrega de CINCO DÉCIMAS POR MIL (0.5 ‰) del monto del contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III

- 3) El incumplimiento de lo estipulado respecto de planos conforme a obra o planos de obra solicitados en el Pliego, dará lugar a la aplicación de una multa por diaria del UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.
- 4) En el supuesto caso que el Parte Diario de Obra no sea confeccionado por el Representante Técnico y la Inspección de Obra en forma conjunta en el horario convenido, habilitará a ésta última a realizarlo de oficio, dando lugar a la aplicación de una multa de DOS DÉCIMAS POR MIL (0.2 ‰) del monto del contrato.

A los efectos de la aplicación de las multas previstas en el presente Pliego, se entiende por monto de contrato al monto del contrato original más la/s Redeterminación/es que se hubieran realizado, como asimismo las modificaciones contractuales efectuadas, aprobadas por autoridad competente y vigentes al momento de dictarse el acto administrativo de aplicación de la sanción.

Artículo 29: Documentos del Contrato – Orden de prelación

La contratación se rige por el presente Pliego. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

Ley Nacional N° 13.064.

Contrato

Circulares aclaratorias/ modificatorias

Pliego de Bases y Condiciones.

Pliego de Especificaciones Técnicas

Memoria Descriptiva

Planilla de Cómputo

Oferta económica

Plan de Trabajo y Curva de Inversión

Órdenes de Servicio y Notas de Pedidos

Fojas de medición y certificados

Actas de Recepción Provisoria y Definitiva

Ley Provincial N° 141, de Procedimientos Administrativos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III

Ley Provincial N° 1.015 y su reglamentación.

ADJUNTO I - CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

Por la presente se certifica que el señor _____
de la empresa _____ ha visitado y reconocido, en
el día de la fecha, el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la obra "*OBRAS
DE ACONDICIONAMIENTO DE PAREDES, PISOS, CIELORRASOS E
INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA QUE FUNCIONE UN LOCAL ADMINISTRATIVO
DESTINADO A PAÑOL DE LA DPP*" y ha obtenido toda la información y elementos
necesarios a fin de cotizar los mismos.

A los efectos de su presentación en la Contratación Directa D.P.P. N°/2025, se
extiende la presente certificación en la ciudad de Ushuaia, a los _____ días del mes
de _____ del año 2025.

Firma y Aclaración

Cargo

Dirección Provincial de Puertos

Sello y firma de Representante

de la Empresa



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III
ADJUNTO II - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES Y
ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN

Lugar y fecha _____

El que suscribe _____,

D.N.I. N° _____, en carácter de titular/representante legal/apoderado

(tachar lo que no corresponda) de _____

_____ **(indicar si es el titular, el mismo nombre, caso**

contrario el que corresponda a la razón social o nombre de fantasía), con

domicilio real en la calle _____ N° _____ de la

ciudad de _____, Provincia de _____

_____ y constituyendo domicilio especial en la calle

_____ N° _____ de la ciudad de _____

de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, manifiesta que

deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de

la Contratación Directa, para la ejecución de la Obra: “ **OBRAS DE**

ACONDICIONAMIENTO DE PAREDES, PISOS, CIELORRASOS E INSTALACIÓN

ELÉCTRICA PARA QUE FUNCIONE UN LOCAL ADMINISTRATIVO DESTINADO A

PAÑOL DE LA DPP”, se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes

en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que

pudiere corresponder.

Asimismo, manifiesta quien suscribe o la persona jurídica a la cual se representa en

este acto que no se encuentra comprendida en los impedimentos para ser oferentes

previstas en el Artículo 4°.- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Además, a los efectos de mantener comunicación con la Dirección Provincial de

Puertos se declara el siguiente correo electrónico: _____ y

teléfono de contacto N° _____.

Firma

Aclaración de firma



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III

ADJUNTO III - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

Lugar y fecha _____

El que suscribe _____, D.N.I. N° _____, en carácter de titular/representante legal/apoderado (***tachar lo que no corresponda***) de _____ (***indicar si es el titular, el mismo nombre, caso contrario el que corresponda a la razón social o nombre de fantasía***), con domicilio real en la calle _____ N° _____ de la ciudad de _____, Provincia de _____ y constituyendo domicilio especial en la calle _____ N° _____ de la ciudad de _____ de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, manifiesta que:

1. Conoce la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones de la presente Contratación.
2. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a Contratación.
3. Conoce la normativa que se aplica a la presente Contratación.
4. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Contratación.
5. Deja expresa constancia de estar en pleno conocimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego, como así también para todas las cuestiones de redeterminación de precios, emanadas de la presente Contratación.
6. Se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.
7. Que se declara bajo juramento que el correo electrónico denunciado es: _____ y teléfono de contacto N° _____.

Firma

Aclaración de firma



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III
ADJUNTO IV-PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

(Indicar mes y año de oferta)

COMPUTO Y PRESUPUESTO

Obra:
**ACONDICIONAMIENTO LOCAL EN EDIFICIO
DPP PARA PAÑOL**

Item	DESCRIPCIÓN	COD. RED	UD.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% INC
1	ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN					\$	
1.a	Provisión y colocación boca de luz 2 puntos y dos tomas		GI	1,00			
1.b	Proveer y colocar un plafón 20x20 led 18 w		GI	2,00			
2	REVESTIMIENTO					\$	
2.a	Proveer y colocar revestimiento tableros Osb 8 mm		GI	1,00			
2.b	Proveer y colocar zócalos Extra Line bco 90 mm		GI	1,00			
3	PINTURA					\$	
3.a	Proveer y aplicar protección de madera Cetol (2 manos)		GI	1,00			
3.b	Proveer y aplicar pintura antideslizante en piso		GI	1,00			
4	CIELORRASO					\$	
4.a	Provisión y colocación estructura soporte		GI	1,00			
4.b	Provisión y colocación placas Deco Clásico tex 60x60		m2	9,00			
				-			
5	HERRAJES					\$	
5.a	Provisión y colocación de cerradura de seguridad Trabex		GI	1,00			
6	OTROS GASTOS DIRECTOS DE OBRA					\$	
6.a	Limpieza final de obra		GI	1,00			
6.b	Seguridad e Higiene		Und.	1,00			
6.c	Dirección de Obra		Und.	1,00			
TOTAL						\$	-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III

ADJUNTO V- PLANILLA ANÁLISIS DE PRECIOS

Análisis de precio tipo					
				Unidad:	
ITEM I:				Valores al mes de:	
Descripción:					
MATERIALES:	Unid.	Cantidad	Precio unitario	Total	
A: Total materiales				\$	-
MANO DE OBRA:					
1-Of. Esp	Hora			\$	-
2-Oficial	Hora				
3- 1/2 Oficial	Hora				
4-Ayudante	Hora			\$	-
Subtotal mano de obra				\$	-
Cargas sociales % s/subt. Mano de obra				\$	-
B: total mano de obra				\$	-
EQUIPO:					
Eq1:	Días			\$	-
	Horas				
C: Total equipo				\$	-
FLETE:					
D: FLETE:				\$	-
E: total (Costo Directo) a+b+c+d				\$	-
F: Gastos Generales 15% s/E				\$	-
Sub total G: E+F				\$	-
H: costo financiero:1,5% s/G				\$	-
Subtotal I: G+H				\$	-
J: beneficio 10% s/ Subt. I				\$	-
Subtotal K: I+J				\$	-
L: Impuestos: 3% s/K				\$	-
TOTAL PRECIO K+L				\$	-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III
ADJUNTO VI- FORMULARIO DE PROPUESTA

Señor

Presidente de la

Dirección Provincial de Puertos

Su despacho

El/los firmante/s, con domicilio especial constituido en la calle _____ de la ciudad de Ushuaia,

manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Contratación Directa N°2025 "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PAREDES, PISOS, CIELORRASOS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA QUE FUNCIONE UN LOCAL ADMINISTRATIVO DESTINADO A PAÑOL DE LA DPP", ha/n reconocido el terreno donde se ejecutará la obra y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de la obra motivo de esta Compulsa Abreviada.

Importa la presente propuesta la suma de PESOS _____ (\$ _____).

Se acompaña _____ por la suma de PESOS _____ (\$ _____) en concepto de Garantía de Oferta.

Se declara que el porcentaje de Mano de Obra Local a emplear en la presente Obra será del: _____ (%).

Firma del Representante Técnico

Nombre: _____

Nº de Doc.: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Consejo Profesional: _____

Matrícula: _____

Firma del Oferente

Nombre: _____

Nº de Doc.: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

CUIT Nº: _____

Ing. Brutos Nº: _____

USHUAIA, de _____ de 2025.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO IV

Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares

Índice

A.- CLÁUSULAS GENERALES	2
I.- Objeto.....	2
II.- Disposiciones generales.....	2
III.- Forma de ejecución de los trabajos.....	2
IV.- Calidad de los trabajos	2
V.- Rechazo de los trabajos.	2
VI.- Recepción de los trabajos.	3
VII.- Características de los materiales y mano de obra.....	3
VIII.- Inspecciones.	3
IX.- Recepción de obra	4
B.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN ITEMIZADO	4
I.- ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN.....	4
II.- REVESTIMIENTO.....	5
III.- PINTURA.....	5
IV.- CIELORRASO.....	5
V.- HERRAJES.....	5
VI.- OTROS GASTOS DIRECTOS DE OBRA	5



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO IV

A.- CLÁUSULAS GENERALES

I.- Objeto

El presente Pliego tiene por objeto otorgar los lineamientos técnicos para la concreción de la obra ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL EN EDIFICIO DPP PARA PAÑOL”, mediante la ejecución de trabajos e instalaciones que permitan el normal funcionamiento de un Pañol de Insumos y Materiales en la jurisdicción de la Dirección Provincial de Puertos (DPP).

II.- Disposiciones generales

Dentro de las obligaciones contractuales, queda incluida la realización de todo trabajo o trabajos de detalle y/o complementarios, que, aunque no se encuentren expresamente especificados en el presente Pliego, sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, de modo que estos resulten adecuados y cumplan las funciones para los cuales fueron proyectados, en un todo de acuerdo con las reglas del arte y técnicas de la construcción.

Queda asimismo establecido que la omisión aparente de especificaciones, planos generales, planos de detalles o especificaciones complementarias referentes a detalles, métodos constructivos, etc. serán considerados en el sentido que sólo debe prevalecer la mejor práctica general establecida, debiendo la Contratista ajustarse estrictamente a las normas y reglamentos vigentes, cuando las pautas constructivas no estén establecidas taxativamente por la Dirección Provincial de Puertos.

III.- Forma de ejecución de los trabajos

Todos los trabajos que motivan el presente llamado se ejecutarán de manera tal que ocasionen los mínimos trastornos al tránsito y a todas las actividades que se desarrollan en la zona.

La Contratista deberá indicar los tiempos a emplear en cada tarea y los días y horarios de ejecución. A su vez, será necesario solicitar la autorización previa de la Inspección de Obra para efectuar las interrupciones correspondientes, a fin de no afectar la operativa en los distintos lugares de trabajo.

IV.- Calidad de los trabajos

Deberán prevalecer siempre las técnicas del buen arte de la construcción. Se considerará que todo trabajo solicitado debe entregarse finalizado y en condiciones adecuadas ponderadas en relación a la función que se desarrollará en el sector, contemplando las tareas necesarias para conseguir el resultado esperado, aunque no estén incluidas en el itemizado del presente Pliego.

V.- Rechazo de los trabajos.

Si una vez efectuados los controles descriptos en las Especificaciones Técnicas, se comprobara que los trabajos realizados no cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego, se procederá a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO IV

rechazar de inmediato tales tareas, quedando a cargo de la Contratista los gastos incurridos, al margen de las penalidades que por el incumplimiento en la ejecución de los trabajos y/o mora en la entrega le corresponden.

VI.- Recepción de los trabajos.

La recepción de los trabajos la efectuará la Inspección de Obra actuante junto con el Representante Técnico de la Contratista, una vez que se haya comprobado que la totalidad de los trabajos realizados cumplen en un todo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

VII.- Características de los materiales y mano de obra

La Contratista deberá proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, insumos y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos en tiempo y forma. La carga, transporte, manipuleo y descarga de dichos materiales y equipos hasta la zona de los trabajos correrá por cuenta y cargo de la Contratista.

En los casos en que, tanto en la documentación citada como en estas especificaciones, se mencione una marca, modelo y/o fabricante de un producto, tiene por objeto establecer los estándares mínimos de calidad exigidos, y dar una idea en cuanto a terminaciones requeridas, pudiendo la empresa Contratista sustituir el mismo por otro que, a juicio de la Dirección de Obra, reúna las características de calidad equivalente o superior a la especificada. Previo al inicio de cada tarea se deberá presentar el listado de materiales a utilizar, quedando a criterio de la Dirección de Obra la aprobación de los mismos.

La Contratista deberá prever el almacenaje de los materiales de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, humedad, entre otros. A tal efecto, evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas, adoptando los lineamientos de acopio recomendados por el fabricante. Además, para los casos que corresponda, deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso.

La Contratista será responsable de sustituir cualquier material que pueda ser observado por la Inspección de Obra por presentar deformaciones o alteraciones de textura.

La Contratista será la única responsable de asegurar un conveniente flujo de materiales a obra a fin de cumplir con los plazos acordados. No podrá alegar atrasos como consecuencia de imprevisiones, ni podrá cambiar la calidad de materiales sin previa aprobación de la Inspección de Obra.

La Contratista deberá presentar la nómina del personal involucrado en la obra en cuestión, los cuales deberán cumplir con las leyes laborales vigentes, siendo la única responsable de toda sanción a recibir en caso de no cumplir con dicha normativa.

VIII.- Inspecciones.

No se permitirá ningún material en obra, cuya muestra no hubiera sido aprobada anteriormente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO IV

Todos los trabajos deberán ser aprobados por la inspección de obra. Esta inspección será solicitada por la contratista por intermedio del libro de notas de pedido, con 24hs de anticipación como mínimo en los siguientes casos:

- a) Antes de comenzar los trabajos.
- b) Antes de iniciar la pintura.
- c) Antes de la colocación del cielorraso.
- d) En el caso de la ejecución de cualquier tipo de trabajos que posteriormente quede oculto
- e) Inspecciones finales

En caso de haberse comprobado que los trabajos no cumplen con los requisitos especificados en cualquiera de sus aspectos, se dejará constancia por escrito que aquellos trabajos, cambio, arreglos o modificaciones que la empresa deberá efectuar a su cargo para satisfacer las condiciones exigidas, fijándose el plazo en que deberá darse cumplimiento, transcurrido el cual serán realizadas nuevas pruebas con las mismas formalidades.

En el caso que en esta ocasión se descubriesen fallas o defectos a corregir, se prorrogará la recepción definitiva, hasta la fecha que sean subsanados con la conformidad de la Inspección de obra.

IX.- Recepción de obra

La recepción de obra será a la finalización de todos los trabajos contratados, no pudiendo la contratista solicitar recepciones parciales.

La recepción definitiva de obra operará al año calendario de la recepción provisoria al vencimiento de la garantía de obra.

B.- ESPECIFICACIONES TÉCNICOS SEGÚN ITEMIZADO

I.- ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN

El Contratista deberá realizar la instalación eléctrica necesaria para la alimentación de una llave de luz de punto y toma y dos llaves de luz tomacorriente de dos tomas cada uno, y la conexión de dos plafones de techo.

Las cajas 5x10 serán metálicas con conectores a cable corrugado o tubileno con fichas marca Sica o similar, cables 2,5 mm como mínimo, y conexionado a la puesta a tierra de toda la instalación.

Los plafones serán cuadrados de embutir en el cielorraso suspendido, con luminaria Led de 24 w y de 225mm de lado.

Los cambios de materiales deberán contar con la aprobación de la IO antes de su colocación.



ANEXO IV

II.- REVESTIMIENTO

El Contratista deberá ejecutar el revestimiento de todas las paredes del local con tableros Osb de 8 mm de espesor tipo Deco Lp o similar, fijándolos con tarugos plásticos a la pared y tornilla para madera tipo T2. En caso necesario se podrá colocar perfiles omegas de chapa para aplomo de paredes siempre que no superen los 30mm.

Los tableros irán a tope contra el cielorraso, pero deberán tener un despegue del piso de 10mm.

La terminación del trabajo será con la colocación de zócalos prepintados de mdf modelo ExtraLine blanco de 80mm, una vez concluida la pintura de las paredes. Los zócalos se fijarán por medio de tornillos cabeza perdida.

Los cambios de materiales deberán contar con la aprobación de la IO antes de su colocación.

III.- PINTURA

El contratista deberá efectuar los trabajos de pintura consistente en la aplicación de dos manos de protector de maderas tipo Cetol Classic Balance Sat Cristal color natural.

De igual manera deberá aplicarse dos manos a la puerta placa existente y a los contramarcos de madera a colocarse en la misma.

Los cambios de materiales deberán contar con la aprobación de la IO antes de su colocación.

IV.- CIELORRASO

El Contratista deberá colocar un cielorraso suspendido en toda el área del local, con perfiles de chapa Barbieri con módulos de 60x60 cm para recibir las placas de tergopol. Irán arriostrados con velas o montantes rígidas a la estructura existente.

Se deberá respetar una altura mínima de 2,40 mts de altura del piso al cielorraso.

Se proveerán y colocarán placas de tergopol Deco Classic texturado 60x60 Durlock, sobre las que se colocará una protección térmica de lana de vidrio Isover de 50mm con una cara aluminizada.

Los cambios de materiales deberán contar con la aprobación de la IO antes de su colocación.

V.- HERRAJES

El Contratista deberá colocar una cerradura de seguridad en la puerta placa existente tipo Travex mod. 2103 Cc pasador cromo 6 combinaciones, con 3 copias de llaves.

Los cambios de materiales deberán contar con la aprobación de la IO antes de su colocación.

VI.- OTROS GASTOS DIRECTOS DE OBRA

VI.1.- Limpieza final de Obra: La limpieza final de la obra realizada por parte del Contratista, la ejecutará una vez terminados todos los trabajos descriptos en el presente.

Estará sujeta a aprobación de la IO.



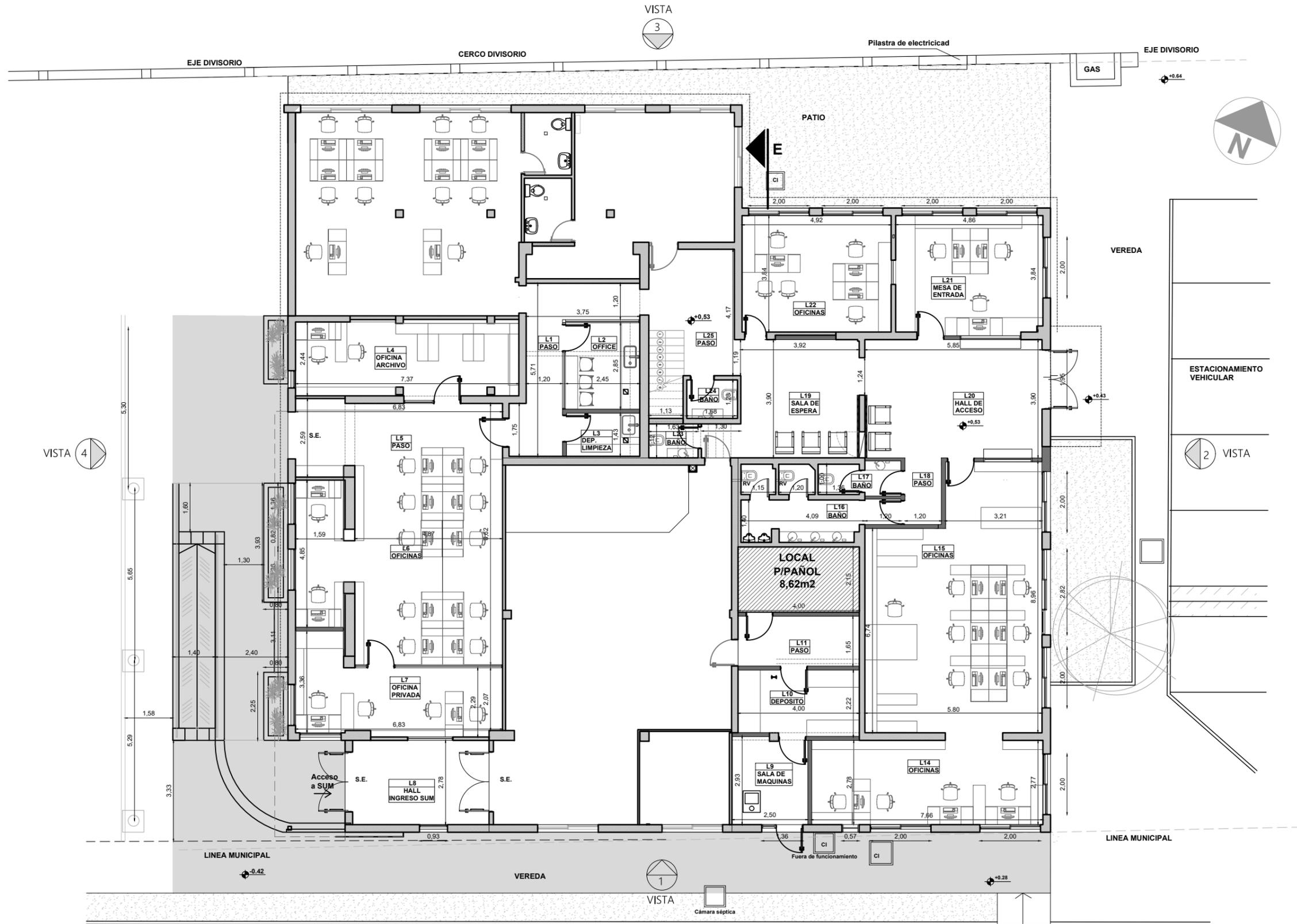
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO IV

VI.2.- Seguridad e Higiene: El Contratista deberá contar con el servicio externo de un profesional habilitado en Seguridad e Higiene Laboral mientras dure la obra. Dicho profesional deberá interactuar con el personal habilitado de la DPP en la materia y estar a disposición por cualquier eventualidad.

VI.3.- Dirección de Obra: El Contratista deberá contar con un profesional habilitado en los Colegios profesionales de la construcción civil, quien estará a cargo de dirigir los trabajos e interactuar con la Inspección de Obra (IO) suscribiendo los partes diarios y libros de Ordenes de Servicios y Notas de Pedido.



Local destinado a pañol

PLANTA ARQUITECTURA
Esc:1/125

	<p>"ACONDICIONAMIENTO LOCAL EN EDIFICIO DPP PARA PAÑOL"</p>		
	<p>PLANO DE: "UBICACIÓN DE LOCAL"</p>		
<p>ELABORÓ: REVISÓ:</p>	<p>FECHA: ENERO 2025 ESCALA: INDICADAS</p>	<p>ARCHIVO: ESC. PLOTEO: 1x1</p>	<p>DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS PLANO N°: 0.01</p>

